



ACTA DE FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

GENERAL.

En Huelva, siendo el 5 de julio de 2013, en el conflicto colectivo 21/2013/032, promovido en este acto, conjuntamente, por D. Sebastián Donaire Salas -como secretario general de MCA-UGT Huelva-, por D. Gerardo Fernández Gómez -como secretario general de Fecoma CC.OO. de Huelva- y por D. Antonio Pino Montes, en representación de la Asociación Provincial de Derivados del Cemento de Huelva; la Comisión de Conciliación Mediación ha quedado compuesta por los miembros que al final se relacionan .

. - Antecedentes:

En el día de hoy comparecen voluntariamente en esta sede del Sercla las personas indicadas en el encabezamiento de la presente acta, los cuales intervienen en dicha representación y en calidad de miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de derivados del cemento de la provincia de Huelva, según manifiestan reconociéndose entre sí, y lo hacen con objeto de que en el seno de este Sistema se formalice un acuerdo que posibilite la ampliación del plazo de ultraactividad del convenio del sector de derivados del cemento de la provincia de Huelva. Igualmente comparecen los miembros de las representaciones empresarial y social de la comisión negociadora del convenio que al final se indican, al margen de los anteriormente indicados, según se manifiesta y se reconoce por todos ellos .

. - Objeto del procedimiento según lo expresado por los promotores:

Como ya se ha expresado, las partes pretenden la formalización de un acuerdo que posibilite la ampliación del plazo de ultraactividad del convenio del sector de las industrias de derivados del cemento de la provincia de Huelva .

.- Finalización del procedimiento:

Debatido el asunto, el procedimiento concluye con avenencia entre las partes habida cuenta de que estando presentes los miembros de la comisión negociadora del convenio provincial del sector de industrias de derivados del cemento al final relacionados, y habiendo acordado los mismos reunirse en este acto como comisión negociadora del convenio, la citada comisión adopta los siguientes acuerdos:

1.- Ampliar el plazo de ultraactividad del convenio colectivo de industrias de derivados del cemento de la provincia de Huelva, a los efectos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, hasta el 30 de junio de 2014, salvo que con

anterioridad a esta fecha se firme el nuevo convenio colectivo.

2.- Condicionar la ampliación del plazo anteriormente señalado al establecimiento de un periodo de paz social coincidente con dicho plazo y desde la fecha del presente acuerdo, de manera que las centrales sindicales firmantes del mismo se comprometen a no efectuar convocatoria de huelga o paro laboral de ninguna clase, que guarde relación con el proceso negociador del convenio colectivo de industrias de derivados del cemento de la provincia de Huelva, y todo ello durante el tiempo que duren las negociaciones para la firma del nuevo convenio colectivo, y en todo caso, hasta la fecha prevista del 30 de junio de 2014. No obstante, en caso de que se produjera una convocatoria de huelga o paro laboral que guarde relación con el proceso negociador del convenio colectivo del sector de industrias de derivados del cemento de la provincia de Huelva, que supusiera la ruptura del compromiso sindical de paz social acordado, la fecha de finalización de la ultraactividad del convenio actualmente denunciado será coincidente con la fijada como primer día de huelga o paro laboral, dejando sin efecto la ampliación del plazo establecido inicialmente hasta el 30 de junio de 2014.

3.- El acuerdo reflejado en los apartados anteriores se establece al objeto de posibilitar el desarrollo de un proceso activo de negociación del convenio colectivo de industrias de derivados del cemento de la provincia de Huelva, que ambas partes se comprometen a llevar a cabo de buena fe y en aras de alcanzar un convenio colectivo, evitando así la pérdida de vigencia del convenio colectivo actual en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2012, que reforma el art. 86 del Estatuto de los Trabajadores.

4. - Para que el proceso negociador del convenio colectivo del sector de industrias de derivados del cemento de la provincia de Huelva no se vea alterado durante este periodo de ultraactividad, las partes firmantes de este acuerdo se comprometen a conformar dentro de la comisión paritaria vigente, una subcomisión técnica para que trabaje en la vigilancia y cumplimiento de dicho convenio colectivo y acuerde y articule todo cuanto considere necesario para llevarlo a cabo.

5.- Ambas partes manifiestan que el presente acuerdo no supone en ningún caso prórroga expresa o tácita del convenio colectivo de industrias de derivados del cemento de la provincia de Huelva, por lo que acuerdan reiniciar el proceso negociador el próximo el 4 de septiembre de 2013, a las 11:00 horas, en la sede de la FOE.

Habida cuenta de las prescripciones legales actualmente establecidas para la presentación telemática de las solicitudes de registro de acuerdos colectivos, la comisión negociadora del convenio conviene en autorizar a D. Gerardo Fernández Gómez para que solicite telemáticamente la inscripción del presente acuerdo.



#*1*#

Firmado por las partes promotoras y, en su caso, también como miembros de la com.

neg. del convenio provincial derivados del cemento:

#*2*#

Otros miembros de la parte social de la comisión negoc. diferentes a los promotores:

De todo lo cual, como secretario de la Comisión de Conciliación Mediación, doy fe, con el visto bueno de la presidencia, haciéndose constar que en este momento se hace entrega de ejemplares del acta a las partes comparecientes, con indicación de que este órgano de mediación solicitará a la autoridad laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 2.1.d) y 6.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, y señalándose, por último, que esta sesión se ha iniciado a las 10:20 y/ha finalizado a las 10:40 horas.

V.º B.º

La presidencia de la CCM

Huelva, 05 de Julio de 2013

El secretario de la CCM

Fdo. : Juan Manuel García- Orta Domínguez

Fdo.: Francisco Miguel Moreno García.

